



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ALMORADÍ

**5971** *RETRIBUCIONES DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL, ASISTENCIAS Y ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.*

#### EDICTO

Doña María Gómez García, Alcaldesa-Presidenta del excelentísimo Ayuntamiento de Almoradí, HACE SABER:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de junio de 2023, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos relativos a la modificación de las retribuciones de cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** - Asignar dedicación exclusiva y retribuciones a los siguientes cargos de la Corporación:

1. Concejalía de Hacienda, Gobernación, Estadística y Censo, Planificación Urbanística, Transparencia y Modernización, con unas retribuciones brutas anuales de 36.000,00 euros, y dedicación exclusiva del 100%.
2. Concejalía de Policía Local, Movilidad y Tráfico, Turismo, Desarrollo Local, Comercio, Hostelería, Mercados, Empresas y Patrimonio, y Comunicación Institucional, con unas retribuciones brutas anuales de 36.000,00 euros, y dedicación exclusiva del 100%.

**SEGUNDO.** - Asignar dedicación parcial y retribuciones a los siguientes cargos de la Corporación:



1. Concejalía de Recursos Humanos, Contratación y Cultura, con unas retribuciones brutas anuales de 31.500,00 euros, y dedicación parcial del 85%, teniendo que realizar una jornada mínima de 32 horas semanales.
2. Concejalía de Obras e Infraestructuras, Vía Pública, Alumbrado, Vivienda y Pedanías, con unas retribuciones brutas anuales de 31.500,00 euros, y dedicación parcial del 85%, teniendo que realizar una jornada mínima de 32 horas semanales.
3. Concejalía de Deportes, Parques y Jardines, y Empleo, con unas retribuciones brutas anuales de 31.500,00 euros, y dedicación parcial del 85%, y teniendo que realizar una jornada mínima de 32 horas semanales.
4. Concejalía de Gestión de Residuos, Aseo Urbano, Medio Ambiente y Agricultura, Emergencias: Protección Civil, Ciclo Hídrico y Cementerio, con unas retribuciones brutas anuales de 31.500,00 euros, y dedicación parcial del 85%, y teniendo que realizar una jornada mínima de 32 horas semanales.
5. Concejalía de Acción Social, Sanidad y Consumo, con unas retribuciones brutas anuales de 31.500,00 euros, y dedicación parcial del 85%, y teniendo que realizar una jornada mínima de 32 horas semanales.
6. Concejalía de Educación y Música, con unas retribuciones brutas anuales de 9.500,00 euros, y dedicación parcial del 25%, y teniendo que realizar una jornada mínima de 10 horas semanales.
7. Concejalía de Fiestas y Relaciones Extranjeros, con unas retribuciones brutas anuales de 9.500,00 euros, y dedicación parcial del 25%, y teniendo que realizar una jornada mínima de 10 horas semanales.
8. Concejalía de Juventud e Igualdad, con unas retribuciones brutas anuales de 9.500,00 euros, y dedicación parcial del 25%, y teniendo que realizar una jornada mínima de 10 horas semanales.
9. Concejalía de Protección Animal y Participación Ciudadana, con unas retribuciones brutas anuales de 9.500,00 euros, y dedicación parcial del 25%, y teniendo que realizar una jornada mínima de 10 horas semanales.

**TERCERO.** - Las retribuciones brutas anuales establecidas se percibirán en catorce pagas de igual cuantía, una por cada mensualidad y las dos restantes en los meses de junio y diciembre. El Ayuntamiento de Almoradí asumirá el coste de las cuotas empresariales que correspondan por el régimen general de la Seguridad Social.

**CUARTO.** - Los miembros antes enunciados no percibirán indemnizaciones por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.

**QUINTO.** - Los miembros de la Corporación no enunciados no percibirán retribuciones, pero sí indemnizaciones por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.



**SEXTO.** - Fijar las siguientes cuantías en concepto de indemnización por cada asistencia a los órganos colegiados:

- Pleno: 250,00 euros.
- Junta de Gobierno Local: 100,00 euros.
- Comisiones Informativas y Comisión Especial de Cuentas: 100,00 euros.

**SÉPTIMO.** - Aprobar la fijación de una dotación económica de 1.525,00 euros mensuales a percibir en conjunto por todos los grupos políticos municipales, la cual será distribuida entre los mismos de la siguiente manera:

- Un componente fijo de 250,00 euros mensuales por cada grupo político: Popular, Socialista, Esquerra Unida, Vox.
- Un componente variable de 25,00 euros mensuales por cada concejal, en función del número de miembros de cada grupo político.

**OCTAVO.** - Crear un puesto de Personal eventual, que realizará funciones de asesoramiento a la Alcaldía o a cualquier concejalía con competencias delegadas, con unas retribuciones brutas anuales de 24.000,00 euros y una dedicación mínima de 25 horas semanales.

Lo cual se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

En Almoradí, la Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. María Gómez García.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**